



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO: N° 002200

LA PLATA, 02 AGO 2021

VISTO el expediente n° 4061-1102731/2019 Alcance 14 por el cual se tramita la modificación de la obra "FUNCIONALIZACION DE LA RED VIAL en el partido La Plata año 2019 – ZONA 4" y cuya contratista es la firma CAROLEO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la presente obra es financiada a través de Fondos Municipales y el Programa Argentina Hace.

Que por Expediente n° 4061-1102731/2019 Alcance 14 se tramita una modificación de obra motivada por la necesidad de adecuar las cantidades de los Ítem de contrato a las reales necesidades de los trabajos, ejecutados y faltantes a ejecutar como consecuencia de atender circunstancias de obra de proyecto original.

Qué a fs. 23 a 29 se expide la Comisión Técnica designada por la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica para el tratamiento y análisis de la presente modificación de obra, evaluando la necesidad y conveniencia de la misma.

Que la presente modificación de obra se enmarca en el Art.33 de la Ley de Obra Pública N° 6021 y en Art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades que rige el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 30 la Comisión Técnica ha elaborado la Planilla de Modificación de Obra en donde se reflejan los aumentos y las disminuciones de los ítems de contrato con sus respectivos precios unitarios aprobados, firmada en conformidad por la contratista.

Que la presente modificación de obra resulta conveniente y necesaria, toda vez que no representa modificación del monto de contrato.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

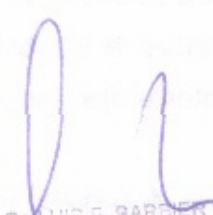
ARTICULO 1º: Apruébese la Modificación de la Obra "FUNCIONALIZACION DE LA RED VIAL EN EL PARTIDO DE LA PLATA AÑO 2019 – ZONA 4", cuya contratista es la firma CAROLEO S.A., tramitada bajo expediente n° 4061-1102731/2019.-

ARTICULO 2º: Apruébese la Planilla de Modificación de obra obrante a fs. 30 del expediente n° 4061-1102731/2019 Alcance 14, en donde se reflejan los aumentos y las

disminuciones de los Ítem de contrato y los Ítem creados con sus respectivos precios unitarios aprobados, no implicando modificación de monto de contrato.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dése al Boletín Municipal y archívese.-


Dr. LUIS E. BARDI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente